

DECRETO N°1552

Castro, 07 de Septiembre de 2023.

VISTOS:

El oficio N°287/21; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal Electoral Regional Décima Región de los Lagos; la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023, el Decreto N°2385 que contiene el texto refundido del Decreto Ley 3.063, Ley de Rentas y sus posteriores modificaciones; la Ordenanza N°008 de la Municipalidad de Castro sobre cobro de derechos por el Servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina y sitio eriazo, el Decreto N°405 de fecha 29.06.2021 sobre la personería del Alcalde Titular y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por mandato legal corresponde a las municipalidades realizar el servicio de extracción de residuos domiciliarios, cobrando para ello, también por mandato legal una tarifa, fija o diferenciada, que se cobrará en cuatro cuotas, los meses de abril, junio, septiembre y noviembre.
2. – Que, para materializar el cobro antes referido se hace necesario habilitar el sistema de tesorería municipal con los datos necesarios para los respectivos giros y cobros, contenido en el listado maestro de derechos de aseo, gestión que debe ser realizada por la oficina encargada del proceso, según se dirá a continuación.
- 3.- Que, desde el SII se ha emitido el Rol semestral de Bienes Raíces del Segundo semestre del año 2023.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la carga masiva de la 3ra. Cuota del Servicio de Aseo domiciliario de la comuna de Castro para los 5.188 predios señalados en el listado maestro de Derechos de Aseo por cobrar.
- 2.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, mediante la oficina de Derechos y Contribuciones para realizar la carga referida en el Sistema de Tesorería Municipal.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el listado maestro de derechos de aseo contiene 5188 predios y consta de 102 hojas, todas las cuales se entienden formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

/DMV/MSB/YCS  
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Gestión Económica
- Archivo



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE